FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
F O N D E P E S

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 84 -2021-FONDEPES/OGA

Lima, 19 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2361-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal Y Acuícola - DIGENIPAA, el Memorando N° 368-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0111-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J, fecha 16 de octubre de 2018, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de marzo de 2015, el artículo 66º, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: "El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal. (…)";

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: "Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de Recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo …";

Que, con Memorando N° 2361-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal Y Acuícola - DIGENIPAA se propone la encargatura en adición de funciones del cargo de Coordinador de Inversiones Menores de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, al señor Miguel Ángel Saavedra Tineo, en merito al uso del goce

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FONDEPES OGA

UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
FONDEPES
M. RAMIREZ - OTÁROLA

vacacional otorgado al señor Norberto Piero Cortez Heredia, por el periodo del 19 al 26 de julio de 2021;

Que, con Informe N° 0111-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de fecha 19 de julio de 2021, la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto del encargo en adición de sus funciones del servidor Miguel Ángel Saavedra Tineo, toda vez que estaría reuniendo el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de la suplencia, conforme a lo manifestado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para el cargo de Coordinador de Inversiones Menores de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, cuya vigencia rige desde el 19 al 26 de julio de 2021, por motivo del uso del goce vacacional otorgado al señor Norberto Piero Cortez Heredia;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Coordinador de Inversiones Menores de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Miguel Ángel Saavedra Tineo; contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 Contratación Administrativa de Servicios, sin perjuicio de continuar cumpliendo las funciones de su cargo de origen;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ENCARGAR SIN DIFERENCIAL REMUNERATIVO**, desde el 19 al 26 de julio de 2021, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Coordinador de Inversiones Menores de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, al servidor Miguel Ángel Saavedra Tineo, Arquitecto, contratado bajo el Decreto Legislativo Nº 1057 Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones de origen.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al servidor designado y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal Y Acuícola - DIGENIPAA, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

FONDEPES

ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS - FONDEPES - M. RAMIREZ - OTÁROLA